COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. C – MT-MC 008 de 2025

Tota, 28 de marzo de 2025

Señora
SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA
NIT. 46670795-8

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MT-IMC-009-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle a través del presente comunicado – contrato que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO AL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ.**

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, para lo cual con la firma del presente documento se entiende por aceptado.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 28 de marzo de 2025		**TIPO DE CONTRATO: Suministro**
CONTRATISTA	**NOMBRE: SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA**	
	NIT. 46670795-8	
	N/A	
	Teléfono: 3108716129	**Dirección**: KR 11 15 80 Sogamoso

1. OBJETO

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO AL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Según las siguientes características técnicas:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	V/r unitario	Iva unitario	V/r total
1	Adaptadores pvc hembra de 1"	Un.	1	2,090.0	397.1	2,487.1
2	Adaptadores pvc hembra de 1/2"	Un.	1	530.0	100.7	630.7
3	Adaptadores pvc hembra de 2"	Un.	1	10,450.0	1,985.5	12,435.5
4	Adaptadores pvc hembra de 3"	Un.	1	30,800.0	5,852.0	36,652.0
5	Adaptadores pvc hembra de 3/4"	Un.	1	1,300.0	247.0	1,547.0
6	Adaptadores pvc macho de 1"	Un.	1	1,700.0	323.0	2,023.0
7	Adaptadores pvc macho de 1/2"	Un.	1	480.0	91.2	571.2
8	Adaptadores pvc macho de 2"	Un.	1	6,250.0	1,187.5	7,437.5
9	Adaptadores pvc macho de 3"	Un.	1	24,500.0	4,655.0	29,155.0
10	Adaptadores pvc macho de 3/4"	Un.	1	860.0	163.4	1,023.4
11	Bolsa de invecryl	Un.	1	13,200.0	2,508.0	15,708.0
12	Bombillo ahorrador de 12 W	Un.	1	5,500.0	1,045.0	6,545.0
13	Bombillo ahorrador de 20 W	Un.	1	16,600.0	3,154.0	19,754.0
14	Broca HSS de 1/8	Un.	1	4,000.0	760.0	4,760.0
15	Broca HSS de 3/16	Un.	1	6,050.0	1,149.5	7,199.5

16	Brocha en cerda de 1"	Un.	1	5,500.0	1,045.0	6,545.0
17	Buje pvc de 3*2"	Un.	1	21,300.0	4,047.0	25,347.0
18	Buje pvc de 3*21/2"	Un.	1	14,600.0	2,774.0	17,374.0
19	Candado de 30 mm	Un.	1	5,500.0	1,045.0	6,545.0
20	Candado de 40 mm	Un.	1	7,700.0	1,463.0	9,163.0
21	Candado de 60 mm	Un.	1	55,000.0	10,450.0	65,450.0
22	Caneca pintura en vinilo tipo 1 color blanco	Un.	1	341,000.0	64,790.0	405,790.0
23	Caneca pintura en vinilo tipo 1 color rojo	Un.	1	341,000.0	64,790.0	405,790.0
24	Caneca pintura en vinilo tipo 1 color verde primaveral	Un.	1	341,000.0	64,790.0	405,790.0
25	Cautín de 60 W	Un.	1	25,300.0	4,807.0	30,107.0
26	Chapa para gaveta	Un.	1	5,500.0	1,045.0	6,545.0
27	Codos pvc de 1"	Un.	1	2,100.0	399.0	2,499.0
28	Codos pvc de 1/2"	Un.	1	670.0	127.3	797.3
29	Codos pvc de 2"	Un.	1	12,450.0	2,365.5	14,815.5
30	Codos pvc de 3/4"	Un.	1	1,100.0	209.0	1,309.0
31	Contador electrónico pafal trifásico	Un.	1	267,850.0	50,891.5	318,741.5
32	Cuarto de barniz transparente	Un.	1	17,400.0	3,306.0	20,706.0
33	Cuarto de pintura en vinilo colores surtidos	Un.	1	22,000.0	4,180.0	26,180.0
34	Cuarto limpiador pvc	Un.	1	51,600.0	9,804.0	61,404.0
35	Cuarto soldadura pvc	Cuarto	1	127,600.0	24,244.0	151,844.0
36	Cuchilla para guadaña	Un.	1	13,200.0	2,508.0	15,708.0
37	Disco corte metal de 9" dewalt	Un.	1	18,500.0	3,515.0	22,015.0
38	Disco para tronzadora	Un.	1	24,500.0	4,655.0	29,155.0
39	Espátula de 4"	Un.	1	6,400.0	1,216.0	7,616.0
40	Flexometro lufkin de 5 mts	Un.	1	16,800.0	3,192.0	19,992.0
41	Galon anticorrosivo color negro pintuland	Un.	1	52,000.0	9,880.0	61,880.0
42	Galón de anticorrosivo	Un.	1	53,400.0	10,146.0	63,546.0
43	Galón pintura en esmalte	Un.	1	78,300.0	14,877.0	93,177.0
44	Hoja de segueta	Un.	1	4,400.0	836.0	5,236.0
45	Interruptor sencillo	Un.	1	5,000.0	950.0	5,950.0
46	Kilo alambre galvanizado calibre 16	Un.	1	12,000.0	2,280.0	14,280.0
47	Kilo alambre galvanizado calibre 8	Un.	1	10,000.0	1,900.0	11,900.0
48	Kilo arena tamiz 20-30 para filtro	Un.	1	320.0	60.8	380.8
49	Kilo de grapa	Un.	1	13,200.0	2,508.0	15,708.0
50	Kilo soldadura 7018*1/8	Un.	1	17,000.0	3,230.0	20,230.0
51	Libra alambre galvanizado	Un.	1	6,600.0	1,254.0	7,854.0
52	Libra puntilla de acero	Un.	1	11,000.0	2,090.0	13,090.0
53	Llave de 12" para tubos	Un.	1	41,800.0	7,942.0	49,742.0
54	Llave expansiva de 15"	Un.	1	93,500.0	17,765.0	111,265.0
55	Llave móvil mesa para lavaplatos	Un.	1	68,200.0	12,958.0	81,158.0
56	Malla eslabonada de 2 mts de alta C 12	Un.	1	52,900.0	10,051.0	62,951.0
57	Marco para segueta	Un.	1	35,200.0	6,688.0	41,888.0
58	Metro cuadrado de baldosa blanca de 25*40	Un.	1	42,600.0	8,094.0	50,694.0
59	Metro cuadrado de techo plástico	Un.	1	28,400.0	5,396.0	33,796.0
60	Metro de manila en nylon No. 8	Un.	1	750.0	142.5	892.5
61	Metros cable N. 8	Un.	1	7,600.0	1,444.0	9,044.0
62	Metros de ángulo de 1*1/8"	Un.	1	10,800.0	2,052.0	12,852.0
63	Metros tubo cortina	Un.	1	4,600.0	874.0	5,474.0
64	Multitoma de seis salidas	Un.	1	23,100.0	4,389.0	27,489.0
65	Paquete de bolsa jumbo para basura	Un.	1	7,300.0	1,387.0	8,687.0
66	Par bisagra de 3/4	Un.	1	17,500.0	3,325.0	20,825.0
67	Par guantes de nitrilo	Un.	1	13,800.0	2,622.0	16,422.0
68	Pasador porta candado	Un.	1	9,400.0	1,786.0	11,186.0
69	Perfil de 100*100 en 4 mm	Un.	1	485,900.0	92,321.0	578,221.0
70	Perfil de 2*1" C.16	Un.	1	72,900.0	13,851.0	86,751.0

71	Perfil de 4*11/2 C.16	Un.	1	126,800.0	24,092.0	150,892.0
72	Pinza de punta	Un.	1	16,500.0	3,135.0	19,635.0
73	Pistola grande para silicona	Un.	1	17,800.0	3,382.0	21,182.0
74	Pistola pequeña para silicona	Un.	1	11,300.0	2,147.0	13,447.0
75	Punta estrella	Un.	1	2,800.0	532.0	3,332.0
76	Reflector RGB de 10 W	Un.	1	33,600.0	6,384.0	39,984.0
77	Reflector RGB de 20 W	Un.	1	42,700.0	8,113.0	50,813.0
78	Reflector RGB de 50 W	Un.	1	87,200.0	16,568.0	103,768.0
79	Registro pvc liso de 21/2"	Un.	1	94,600.0	17,974.0	112,574.0
80	Registro pvc roscado de 2"	Un.	1	57,000.0	10,830.0	67,830.0
81	Registros pvc lisos de 1"	Un.	1	24,650.0	4,683.5	29,333.5
82	Registros pvc lisos de 1/2" tipo pesado	Un.	1	13,400.0	2,546.0	15,946.0
83	Registros pvc lisos de 2"	Un.	1	67,300.0	12,787.0	80,087.0
84	Registros pvc lisos de 3"	Un.	1	119,200.0	22,648.0	141,848.0
85	Registros pvc lisos de 3/4"	Un.	1	17,900.0	3,401.0	21,301.0
86	Registros pvc roscado de 1/2" tipo pesado	Un.	1	13,300.0	2,527.0	15,827.0
87	Registros pvc roscados de 1"	Un.	1	24,600.0	4,674.0	29,274.0
88	Registros pvc roscados de 2"	Un.	1	67,300.0	12,787.0	80,087.0
89	Registros pvc roscados de 3"	Un.	1	119,300.0	22,667.0	141,967.0
90	Rodillo de felpa de 9"	Un.	1	18,200.0	3,458.0	21,658.0
91	Rodillo epoxico para pintura en aceite	Un.	1	18,200.0	3,458.0	21,658.0
92	Rollo alambre dúplex 2*12	Un.	1	739,800.0	140,562.0	880,362.0
93	Rollo cinta aislante 3M	Un.	1	9,900.0	1,881.0	11,781.0
94	Rollo cinta enmascarar de 3/4"	Un.	1	14,900.0	2,831.0	17,731.0
95	Rollo cinta señalización de 300 mts	Un.	1	25,300.0	4,807.0	30,107.0
96	Rollo cinta teflón grande industrial	Un.	1	6,000.0	1,140.0	7,140.0
97	Rollo malla electrosoldada de 3 mm	Un.	1	117,200.0	22,268.0	139,468.0
98	Roseta	Un.	1	3,900.0	741.0	4,641.0
99	Rueda maciza para carretilla	Un.	1	85,800.0	16,302.0	102,102.0
100	Semicodo pvc de 1/2"	Un.	1	1,100.0	209.0	1,309.0
101	Semicodo pvc de 3"	Un.	1	43,900.0	8,341.0	52,241.0
102	Semicodo pvc de 3/4"	Un.	1	1,800.0	342.0	2,142.0
103	Sifón para lavamanos	Un.	1	13,200.0	2,508.0	15,708.0
104	Sifón para lavaplatos	Un.	1	10,500.0	1,995.0	12,495.0
105	Soldadura pvc en 1/8 de galón	Un.	1	48,800.0	9,272.0	58,072.0
106	Tabla burra de 0.03*0.3*3 mts	Un.	1	37,900.0	7,201.0	45,101.0
107	Tanque de reserva de 1000 lts	Un.	1	561,000.0	106,590.0	667,590.0
108	Tapabocas industrial	Un.	1	660.0	125.4	785.4
109	Tapones pvc lisos de 1"	Un.	1	1,300.0	247.0	1,547.0
110	Tapones pvc lisos de 1/2"	Un.	1	400.0	76.0	476.0
111	Tapones pvc lisos de 2"	Un.	1	6,450.0	1,225.5	7,675.5
112	Tee pvc de 1"	Un.	1	2,950.0	560.5	3,510.5
113	Tee pvc de 1/2"	Un.	1	900.0	171.0	1,071.0
114	Tee pvc de 3"	Un.	1	60,000.0	11,400.0	71,400.0
115	Tee pvc de 3/4"	Un.	1	1,500.0	285.0	1,785.0
116	Teja arquitectonica de 6 mts color azul C. 26	Un.	1	162,350.0	30,846.5	193,196.5
117	Tornillo 5/16*21/2" con tuerca y arandela	Un.	1	1,100.0	209.0	1,309.0
118	Tubos alcantarillado doble pared de 12"	Un.	1	499,600.0	94,924.0	594,524.0
119	Tubos alcantarillado doble pared de 14"	Un.	1	748,200.0	142,158.0	890,358.0
120	Tubos pvc RDE 11 de 3/4"	Un.	1	32,300.0	6,137.0	38,437.0
121	Tubos pvc RDE 13.5 de 1"	Un.	1	43,900.0	8,341.0	52,241.0
122	Tubos pvc RDE 21 de 11/2"	Un.	1	71,400.0	13,566.0	84,966.0
123	Tubos pvc RDE 21 de 2" unión mecánica	Un.	1	90,600.0	17,214.0	107,814.0
124	Tubos pvc RDE 21 de 3" unión mecánica	Un.	1	232,100.0	44,099.0	276,199.0
125	Tubos pvc RDE 9 de 1/2"	Un.	1	24,300.0	4,617.0	28,917.0
126	Tubos RDE 21 de 11/4"	Un.	1	54,500.0	10,355.0	64,855.0

127	Unión pvc de 2"	Un.	1	4,070.0	773.3	4,843.3
128	Unión pvc de 3"	Un.	1	19,800.0	3,762.0	23,562.0
129	Uniones de reparación de 1/2"	Un.	1	6,500.0	1,235.0	7,735.0
130	Uniones de reparación de 2"	Un.	1	35,600.0	6,764.0	42,364.0
131	Uniones de reparación de 21/2"	Un.	1	34,400.0	6,536.0	40,936.0
132	Uniones de reparación de 3"	Un.	1	56,400.0	10,716.0	67,116.0
133	Uniones pvc de 1/2"	Un.	1	440.0	83.6	523.6
134	Uniones pvc de 11/2"	Un.	1	2,800.0	532.0	3,332.0
135	Uniones pvc de 11/4"	Un.	1	2,050.0	389.5	2,439.5
136	Uniones pvc de 2"	Un.	1	4,600.0	874.0	5,474.0
137	Uniones pvc de 21/2"	Un.	1	18,150.0	3,448.5	21,598.5
138	Uniones pvc de 3"	Un.	1	22,400.0	4,256.0	26,656.0
139	Uniones pvc de 3/4"	Un.	1	690.0	131.1	821.1
140	Varilla corrugada de 12 mm	Un.	1	27,500.0	5,225.0	32,725.0
141	Varilla corrugada de 3/8"	Un.	1	18,400.0	3,496.0	21,896.0
142	Varilla roscada de 1/2"	Un.	1	16,300.0	3,097.0	19,397.0

SUBTOTAL 1+2 ANTES DE IVA: $ 8.168.610.0
VALOR IVA: $ 1.552.039.9
VALOR TOTAL DESPUÉS DE IVA: $ 9.720.645.9

3. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

A. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Realizar entregas periódicas (diarias o semanales) según requerimiento por parte de la entidad, las cuales deben estar avaladas por el Almacén del Municipio de Tota, debidamente empacado y/o embalado según corresponda de acuerdo a requerimientos de la entidad.
2. Suministrar cada uno de los elementos objeto del contrato, con fechas de vencimiento no inferiores a 12 meses (cuando aplique).
3. Los productos a suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
4. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
5. Realizar los cambios de los elementos que no cumplan las condiciones en un término menor a cinco (5) días.
6. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
b) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
c) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP 25-85 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.02 Servicios de mantenimiento, 2.3.2.02.02.00.43.01.1604.40 Infraestructura mantenida, 2.3.2.02.02.005.45.99.1000.95 Sedes mantenidas por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.0000) M/CTE.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.0000) M/CTE.

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: Pagos parciales previa presentación de informe y evidencias de los suministros entregados según objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Tota

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el cuatro (04) meses o hasta acotar presupuesto a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del secretario de planeación obras y servicios públicos o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. VARIABLES DE LEGALIZACIÓN:

Las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto son los gastos que debe asumir el contratista así:

- RETEFUENTE
- RETEICA: 1%
- PROCULTURA: 2%
- ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR: 4%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, pensión y riesgos)
- IVA según el régimen tributario al que corresponda el contratista.

Cordialmente,

Original Firmado
DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
Alcaldesa Municipal